

**FE DE ERRATAS**

Por error no atribuible a Gaceta Oficial de Bolivia, en la redacción del numeral 1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, publicado en Gaceta Oficial N° 2762 de 27 de junio de 2005, referido a la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se enmienda lo siguiente:

En la línea 5 del Numeral 1 del Inciso c) del artículo 8 del D.S. N° 28223:

DICE:

“....., y el 31,25 % de la distribución.....”

DEBE DECIR:

“....., y el 12,5 % de la distribución.....”

